Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral Nº 001189 -2024

JUANJUI, 18 MAR. 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las mazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso disponente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo № 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula del procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la disposición de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica de Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES SALDAÑA DEL AGUILA, NIEVES

DOC, DE IDENTIDAD D.N.I. Nº 01003854

SEXO FEMENINO 23/04/1967 FECHA DE NACIMIENTO

REGIMEN PENSIONARIO A.F.P. PROFUTURO

CUSSPP 545830NSADI5

30/04/1996 **FECHA DE AFILIACION** TÍTULO Y/O GRADO **PROFESOR**

PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL (SEGUNDA ESPECIALIDAD) **ESPECIALIDAD**

DATOS DE LA PLAZA: 1.2.

> NIVEL EDUCATIVO Primaria

0407 HEROES DEL CENEPA INSTITUCION EDUCATIVA

CÓDIGO DE PLAZA 1170113131J3

COD. REGISTRO (AIRHSP) 000587

CARGO **PROFESOR**

MOTIVO DE LA VACANTE DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE CERÓN TORRES, IDALIA SEGUN R.V.M. Nº

166-2022-MINEDU

DATOS DEL CONTRATO:

RECUR

2024 Nº DE FOLIOS: 122 Nº DE EXPEDIENTE

REFERENCIA **ACTA DE ADJUDICACION 2024**

VIGENCIA DEL CONTRATO Desde el 4/03/2024 hasta el 31/12/2024

JORNADA LABORAL 30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION... **EVALUACION DE EXPEDIENTES**

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-

623-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto o Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y com/uniquese.

MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR

BIRECTOR

Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

JMPT/DIR JAA/OAJ SHPR/OA JAA/RR.HH GSSM/NEXUS

SERVE VIEW GENERAL.